



**Certificado de acuerdo Junta de de la Mancomunidad Embalse del Atazar**

**Expediente N.º:** 1/2018

**Asunto:** Expediente de Contratación

**Fecha Junta:** 14 de agosto de 2018

**CERTIFICADO DE ACUERDO**

Enrique S. Flores Fernández, Secretario-Interventor de la Mancomunidad Embalse del Atazar (Madrid),

**CERTIFICO:** Que por la Junta de la Mancomunidad Embalse del atazar en sesión celebrada el 14 de agosto de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcribo a continuación, expidiéndose la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

**CUARTO. INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO DE EJECUCIÓN ACCIONES FORMATIVAS PARA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS**

A la vista de los siguientes antecedentes, puestos de manifiesto desde la Presidencia, con el visto bueno de los servicios técnicos de la Mancomunidad:

La Mancomunidad Embalse del Atazar solicitó a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Orden del 22 de diciembre de 2017, subvención para la contratación de desempleados de larga duración, correspondiente al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS (CDLD).

Las bases reguladoras de la subvención fueron aprobadas mediante la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El número de personas desempleadas solicitadas y concedidas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, mediante la Orden de fecha 18 de junio de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid por la que se resuelva la convocatoria de subvenciones del año 2018 del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años han sido **15 trabajadores desempleados de larga duración, mayores de 30 años, cuya ocupación será de PEONES DE JARDINERÍA.** Durante el periodo de prueba se ha extinguido la relación

laboral con uno de ellos, por lo tanto, el Programa correspondiente al expediente CDLD/0034/2018 contará con 14 participantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid reguladora de las condiciones de la subvención solicitada, las personas desempleadas participantes en el programa recibirán las siguientes acciones:

- Experiencia profesional en la obra o servicio, mediante la suscripción de un contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje a jornada completa de 9 meses de duración.
- FORMACIÓN, directamente relacionada con la ocupación.

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicio de organización, desarrollo e impartición del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA”, CÓDIGO AGA00108, más la FORMACIÓN COMPLEMENTARIA sobre Permacultura.

Características del contrato: El objeto del contrato es la prestación del servicio de organización e impartición de todos los módulos formativos que figuran el CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “ <b>Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería</b> ”, Código AGA00108 y formación complementaria: <b>permacultura</b> .			
Procedimiento: SIMPLIFICADO	ABIERTO	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SERVICIOS
Clasificación CPV: 80510000 Servicios de formación especializada	Acepta renovación: Si	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 35.280 €	Impuestos: EXENTO	Total: 35.280 EUROS	
Valor estimado del contrato: 35.280 €	Impuestos: EXENTO	Total: 35.280 EUROS	
Fecha de inicio ejecución: FORMALIZACIÓN	Fecha fin ejecución: 315 horas de docencia. Ejecución Certificado		

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de presidencia 09/18 en la que se dispone que de emita informe de intervención y de secretaría	3/07/2018	
Informe de Secretaría	5/07/2018	
Informe de Intervención	5/07/2018	
Propuesta de contratación, de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad	13/08/2018	

Pliego prescripciones técnicas	13/08/2018	
Pliego de cláusulas administrativas	13/08/2018	
Informe de fiscalización previa	10/07/2018	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la Memoria Justificativa del Inicio de Expediente de Contratación de la prestación del servicio de organización, desarrollo e impartición del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “*ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA*”, CÓDIGO AGAO0108, más la *FORMACIÓN COMPLEMENTARIA* sobre Permacultura, redactada desde los servicios técnicos de la Mancomunidad, con el visto bueno del Presidente.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La Mancomunidad Embalse del Atazar solicitó a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Orden del 22 de diciembre de 2017, convocatoria de subvención para la contratación de desempleados de larga duración, correspondiente al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS (CDLD).

Las bases reguladoras de la subvención fueron aprobadas mediante la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid. El número de personas desempleadas solicitadas y concedidas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, han sido 15 trabajadores desempleados de larga duración, mayores de 30 años, cuya ocupación será de PEONES DE JARDINERÍA. Durante el periodo de prueba se ha extinguido la relación laboral con uno de ellos, por lo tanto, el Programa correspondiente al expediente CDLD/0034/2018 contará con 14 participantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, reguladora de las condiciones de la subvención solicitada, las personas desempleadas participantes en el programa recibirán las siguientes acciones:

- Experiencia profesional en la obra o servicio, mediante la suscripción de un contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje a jornada completa de 9 meses de duración.
- FORMACIÓN, directamente relacionada con la ocupación.

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicio de organización, desarrollo e impartición del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA”, CÓDIGO AGAO0108, más la FORMACIÓN COMPLEMENTARIA sobre Permacultura, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**CUARTO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la prestación de servicio de organización, desarrollo e impartición del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA”, CÓDIGO AGAO0108, más la FORMACIÓN COMPLEMENTARIA sobre Permacultura, mediante un contrato de servicios, convocando su licitación.

80510000 Servicios de formación especializada.

**QUINTO.** Aprobar el gasto correspondiente:

El presupuesto base de licitación del contrato será de 35.280 euros IVA excluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos, generada específicamente para este fin.

**SEXTO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**SÉPTIMO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la Memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**NOVENO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- El Sr. Presidente de la Mancomunidad, que actuará como Presidente de la Mesa. (Suplente: Vicepresidente).
- El Secretario-Interventor de la Mancomunidad actuará como secretario (Suplente: Funcionario en quien delegue).
- Una técnico de cada unos de los ayuntamientos mancomunados.

En El Berrueco, a 14 de agosto de 2018

EL PRESIDENTE

Fdo. Juan Ramón Fernández Barreno